



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2009

18 y 19 de mayo de 2009

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones
y nombramientos**

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la sección V de la resolución 557 C (XVIII) del Consejo Económico y Social, enmendada por el Consejo en su decisión de 19 de diciembre de 1968, el anexo de la presente nota contiene información sobre las próximas vacantes que se producirán en las comisiones orgánicas y que el Consejo deberá cubrir en la continuación de su período de sesiones de organización de 2009.

2. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1147 (XLI) del Consejo, en 2009 se elegirá a los miembros de la Comisión de Estadística, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible conforme al principio de distribución geográfica equitativa y siguiendo una pauta determinada. En el anexo se indica la pauta que se aplica a cada una de las comisiones orgánicas, así como su composición actual.



Anexo

Composición de las comisiones orgánicas en 2009

Comisión de Estadística

(24 miembros con un mandato de cuatro años)

Cinco miembros del Grupo de los Estados de África

Mauritania* (2009), República Democrática del Congo* (2009), Sudáfrica* (2009), Sudán (2011), Togo (2011)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia

China (2012), Japón (2012), Líbano (2011), Omán (2011)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Armenia (2012), Belarús (2011), Federación de Rusia* (2009), Lituania (2011)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Honduras (2011), Jamaica* (2009), México (2012), Suriname (2012)

Siete miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2012), Canadá* (2009), Estados Unidos de América (2011), Finlandia* (2009), Francia* (2009), Países Bajos (2012), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2012)

* * *

Se elegirán **ocho** miembros conforme a la pauta siguiente:

Tres miembros del Grupo de los Estados de Asia;

Un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de Población y Desarrollo

(47 miembros con un mandato de cuatro años: composición en el 43º período de sesiones (2009-2010))^a

Doce miembros del Grupo de los Estados de África

Benin (2011), Côte d'Ivoire (2013), Gambia* (2010), Guinea Ecuatorial (2011), Kenya (2012), República Democrática del Congo (2013), Rwanda (2013), Sierra Leona* (2010), Sudáfrica* (2010), Túnez (2012), Uganda (2012), Zambia* (2010)

Once miembros del Grupo de los Estados de Asia^b

Bangladesh (2013), China* (2010), India* (2010), Irán (República Islámica del) (2011), Japón (2012), Kazajstán (2012), Líbano* (2010), Omán* (2010), Pakistán (2013), Sri Lanka (2011)

Cinco miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Belarús (2013), Croacia (2012), Federación de Rusia* (2010), Polonia (2011), Ucrania* (2010)

Nueve miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Brasil (2013), Colombia (2012), Cuba (2013), Granada (2011), Haití* (2013), Honduras (2011), Jamaica* (2010), México* (2010), Uruguay* (2010)

Diez miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2013), Bélgica (2013), España (2011), Estados Unidos de América* (2010), Finlandia (2012), Israel (2013), Países Bajos (2012), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*(2010), Suecia* (2010), Suiza (2013)

* * *

Se elegirán **16** miembros conforme la pauta siguiente:

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de África;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia;

Dos miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a De conformidad con su decisión 2005/213, el Consejo elegirá a los nuevos miembros con un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión (que se celebrará en 2010) del 44º período de sesiones de la Comisión y terminará al concluir el 47º período de sesiones de la Comisión en 2014.

^b En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la primera sesión (que se celebrará en 2009) del 43º período de sesiones de la Comisión y terminaría cuando concluya el 46º período de sesiones en 2013.

Comisión de Desarrollo Social

(46 miembros con un mandato de cuatro años: composición en el 48º período de sesiones (2009-2010))

Doce miembros del Grupo de los Estados de África

Benin (2011), Camerún (2011), Egipto (2011), Etiopía (2013), Gabón (2013), Ghana (2012), Lesotho (2013), Mauricio (2013), Namibia (2011), Nigeria (2012), Senegal (2012), Sudán (2012)

Diez miembros del Grupo de los Estados de Asia

China (2013), Emiratos Árabes Unidos (2011), Filipinas (2013), India (2011), Irán (República Islámica del) (2013), Japón (2012), Nepal (2011), Pakistán (2012), Qatar (2013), República de Corea (2012)

Cinco miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental^c

Albania (2013), Armenia (2012), Eslovaquia (2011), Federación de Rusia (2012)

Nueve miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe^d

Argentina (2012), Cuba (2011), El Salvador (2012), Guatemala (2012), Haití (2013), Jamaica (2011), México (2011)

Diez miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2012), Andorra (2011), Dinamarca (2013), España (2011), Estados Unidos de América (2012), Francia (2012), Italia (2013), Países Bajos (2013), Suiza (2013), Turquía (2011)

* * *

No habrá vacantes en la Comisión para las elecciones de 2009.

^c En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la primera sesión (que se celebrará en 2009) del 48º período de sesiones de la Comisión y terminaría cuando concluya el 51º período de sesiones en 2013.

^d En este grupo hay dos vacantes para sendos miembros cuyos mandatos comenzarían en la primera sesión (que se celebrará en 2009) del 48º período de sesiones de la Comisión y terminaría cuando concluya el 51º período de sesiones en 2013.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(45 miembros con un mandato de cuatro años: composición en el 54º período de sesiones (2009-2010))^e

Trece miembros del Grupo de los Estados de África

Camerún* (2010), Djibouti* (2010), Eritrea (2012), Gabón (2011), Guinea (2013), Lesotho* (2010), Mauritania (2013), Namibia (2011), Níger (2011), Rwanda (2013), Senegal (2012), Togo* (2010), Zambia* (2010)

Once miembros del Grupo de los Estados de Asia

Camboya (2011), China (2012), Emiratos Árabes Unidos* (2010), India (2012), Indonesia* (2010), Irán (República Islámica del)* (2010), Iraq (2013), Japón (2013), Malasia* (2010), Pakistán (2011), República de Corea* (2010)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Armenia (2011), Azerbaiyán (2011), Belarús (2013), Federación de Rusia (2012)

Nueve miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Brasil* (2010), Colombia (2013), Cuba (2012), Ecuador* (2010), Haití (2012), México* (2010), Nicaragua (2013), Paraguay (2011), República Dominicana (2012)

Ocho miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2013), Bélgica (2011), España (2011), Estados Unidos de América (2012), Israel (2013), Italia (2013), Suecia (2012), Turquía (2011)

* * *

Se elegirán **13** miembros conforme a la pauta siguiente:

Cinco miembros del Grupo de los Estados de África;

Cinco miembros del Grupo de los Estados de Asia;

Tres miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

* Miembro saliente.

^e De conformidad con su decisión 2002/234, el Consejo elegirá a los nuevos miembros con un mandato de cuatro años que comenzará en la primera sesión (que se celebrará en 2010) del 55º período de sesiones de la Comisión y terminará al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión en 2014.

Comisión de Estupefacientes

(53 miembros con un mandato de cuatro años)

Once miembros del Grupo de los Estados de África

Botswana (2011), Camerún (2011), Etiopía (2011), Marruecos (2011), Namibia* (2009), Níger* (2009), Nigeria* (2009), República Democrática del Congo (2011), Senegal* (2009), Sudán (2011), Uganda (2011)

Once miembros del Grupo de los Estados de Asia^f

Arabia Saudita* (2009), China (2011), Emiratos Árabes Unidos (2011), Irán (República Islámica del) (2011), Japón* (2009), Kazajstán (2011), Pakistán (2011), República de Corea* (2009), Tailandia (2011), Tayikistán* (2009), Yemen (2011)

Seis miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Federación de Rusia* (2009), Lituania (2011), República de Moldova (2011), Polonia* (2009), República Checa (2011), Ucrania* (2009)

Once miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe^f

Argentina (2011), Bolivia* (2009), Colombia* (2009), Cuba (2011), El Salvador (2011), Jamaica* (2009), México* (2009), Perú (2011), Trinidad y Tabago (2011), Uruguay (2011), Venezuela (República Bolivariana de) (2011)

Catorce miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2011), Australia* (2009), Austria (2011), Bélgica* (2009), Canadá* (2009), España (2011), Estados Unidos de América (2011), Finlandia (2011), Israel (2011), Italia (2011), Países Bajos (2011), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2009), Suiza (2011), Turquía* (2009)

* * *

Se elegirán **20** miembros conforme a la parte siguiente:

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de África;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia;

Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^f De conformidad con la resolución 1991/49 del Consejo, un puesto ha de rotar cada cuatro años entre los Estados de Asia y los Estados de América Latina y el Caribe. En 2007 el puesto rotatorio se asignó a los Estados de América Latina y el Caribe con un mandato de cuatro años que comenzó el 1º de enero de 2008, por lo que el Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe tienen 11 miembros cada uno.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(40 miembros con un mandato de tres años)

Doce miembros del Grupo de los Estados de África

Argelia (2011), Camerún* (2009), Comoras (2011), Ghana (2011), Jamahiriya Árabe Libia (2011), Kenya (2011), Lesotho (2011), Nigeria* (2009), República Democrática del Congo (2011), Sierra Leona* (2009), Sudáfrica* (2009), Sudán (2011)

Nueve miembros del Grupo de los Estados de Asia

Arabia Saudita* (2009), China (2011), Emiratos Árabes Unidos* (2009), India* (2009), Indonesia* (2009), Irán (República Islámica del)* (2009), Japón (2011), República de Corea (2011), Tailandia (2011)

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Federación de Rusia (2011), República de Moldova* (2009), Rumania (2011), Ucrania* (2009)

Ocho miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina* (2009), Brasil* (2009), Colombia* (2009), Cuba (2011), El Salvador (2011), Guatemala* (2009), Jamaica* (2009), Uruguay (2011)

Siete miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Alemania (2011), Austria (2011), Bélgica (2011), Canadá* (2009), Estados Unidos de América* (2009), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte* (2009), Turquía* (2009)

* * *

Se elegirán **20** miembros conforme a la pauta siguiente:

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de África;

Cinco miembros del Grupo de los Estados de Asia;

Dos miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

Cinco miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

(53 miembros con un mandato de tres años: composición en el 18° período de sesiones (2009-2010))^g

Trece miembros del Grupo de los Estados de África

Cabo Verde* (2010), Eritrea (2012), Etiopía (2012), Gabón (2011), Gambia* (2010), Guinea* (2010), Jamahiriya Árabe Libia (2011), Malawi (2011), Mauricio (2012), Namibia (2011), Nigeria (2012), República Democrática del Congo (2011), Sudáfrica* (2010)

Once miembros del Grupo de los Estados de Asia

Arabia Saudita (2011), Bahrein* (2010), Bangladesh (2011), China (2012), Emiratos Árabes Unidos (2011), Filipinas (2012), India* (2010), Irán (República Islámica del) * (2010), Japón* (2010), Kirguistán (2012), Pakistán (2011)

Seis miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental

Croacia* (2010), Estonia (2011), Federación de Rusia (2012), Polonia* (2010), Rumania (2011), Ucrania (2012)

Diez miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda (2012), Argentina (2011), Brasil (2011), Colombia (2012), Costa Rica* (2010), Cuba (2012), Guatemala* (2010), Haití* (2010), Uruguay (2011), Venezuela (República Bolivariana de) (2011)

Trece miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^h

Alemania (2011), Australia (2012), Bélgica (2011), Canadá (2011), Estados Unidos de América (2012), Francia* (2010), Israel (2011), Mónaco* (2010), Países Bajos* (2010), Suecia* (2010), Suiza (2011)

* * *

Se elegirán **17** miembros conforme a la pauta siguiente:

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de África;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Asia;

Dos miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^g De conformidad con su resolución 1997/63, el Consejo elegirá a los nuevos miembros de la Comisión con un mandato de tres años que comenzará en la sesión de organización (que se celebrará en 2010) del 19° período de sesiones de la Comisión y que terminará cuando concluya el 21° período de sesiones de la Comisión en 2013.

^h En este grupo hay dos vacantes para sendos miembros cuyo mandato comenzaría en la primera sesión (que se celebrará en 2009) del 18° período de sesiones de la Comisión y terminaría cuando concluya el 20° período de sesiones en 2012.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(43 miembros con un mandato de cuatro años)

Once miembros del Grupo de los Estados de África

Burkina Faso (2010), Eritrea (2010), Ghana (2012), Guinea Ecuatorial (2012), Lesotho (2010), Malí (2012), República Democrática del Congo (2012), Sudáfrica (2012), Sudán (2010), Túnez (2010), Uganda (2010)

Nueve miembros del Grupo de los Estados de Asia

China (2010), Filipinas (2010), India (2010), Irán (República Islámica del) (2010), Jordania (2012), Malasia (2010), Omán (2012), Pakistán (2012), Sri Lanka (2008)

Cinco miembros del Grupo de los Estados de Europa Orientalⁱ

Belarús (2010), Eslovaquia (2012), Federación de Rusia (2012), Letonia (2010)

Ocho miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (2010), Brasil (2012), Chile (2012), Costa Rica (2012), Cuba (2010), El Salvador (2010), Jamaica (2012), República Dominicana (2010)

Diez miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados^j

Alemania (2010), Austria (2012), Bélgica (2010), Estados Unidos de América (2010), Finlandia (2012), Francia (2010), Israel (2012), Suiza (2012), Turquía (2010)

* * *

No habrá vacantes en la Comisión para las elecciones de 2009.

ⁱ En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2010.

^j En este grupo hay una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2012.